Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021 3271435
INTENDENCIA

CONTRATO Nº 43/14

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa RG SERVICIOS representado en este acto por el ROSALBA GARAY PAEZ, portador de la C. I. Nº 2.950.955, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente contrato de CONSTRUCCION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y BADEN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Reductor de Velocidad y Baden

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos.
(e) Los Anexos de la Carta de Invitación
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la sumá de guaraníes 59.200.000 (cincuenta y nueve millones doscientos mil),
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273607

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N°14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 68/14IM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL *
Cristian Alejandro Much

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA *
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Lic. Rosalba Garay
Contadora
RUC: 2950955-6

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su otorgamiento hasta la recepción definitiva de la obra, la cual se dará a más tardar 120 días corridos de su otorgamiento.
La recepción definitiva se dará 10 días posteriores a la recepción provisoria.
La recepción provisoria se dará una vez culminado todas las obligaciones contractuales, la cual será a más tardar 30 días contados a partir de la firma del contrato.

5.2. *Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	RG SERVICIOS	
					UNIT	TOTAL
1	72131701-024	Construcción de Lomada de 9metros	un	2	4.350.000	8.700.000
2	72131701-024	Construcción de Lomada de 8.5metros	un	3	4.000.000	12.000.000
3	72131701-010	Construcción de Baden	un	1	5.500.000	5.500.000
4	72131701-001	Carteles De Advertencia	un	10	3.300.000	33.000.000
					TOTAL	**59.200.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo alguno.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta emitida por una entidad Bancaria o Póliza de seguros, la cual deberá ser

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
Lic. Rosalba Garay Ortiz
Contadora
RUC: 2960955-6
Joaquín Núñez Matheus

extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato que es de 120 días corridos contados a partir de la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán del 1% al dial del valor total de la obra por dia de atraso el cual no deberá superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Con el objetivo de limitar la velocidad de los vehículos dentro del centro urbano de Santa Fe del Paraná se propone con este proyecto establecer las características de los reductores de velocidad o "Lomadas" en lugares donde exista concurrencia publica como ser las proximidades de instituciones educativas, plazas o en lugares donde exista aglomeraciones diarias de personas que por sus características generen riesgo. Estos reductores deberán estar a una distancia mínima de 12 metros de la esquina pero su ubicación final será fijada en obra con acompañamiento de la fiscalización.
Además se prevé en el proyecto la provisión de un badén sobre la avenida 15 de mayo (en la bocacalle con la Av. 11 de Julio) con la intención de eliminar aguas paradas posteriores a las lluvias debido a pendientes inadecuadas en el asfalto actualmente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Esta especificación técnica determinara la calidad de los materiales y todos los procedimientos que tenga relación con la buena calidad de la obra conjuntamente con los planos y las Planillas de Cómputo y Presupuesto.
En caso de contradicciones o dudas en el proyecto, la Fiscalización de Obra deberá determinar lo válido.
Sera responsabilidad del contratista de tomar conocimiento in situ de las características y condiciones de los trabajos con anterioridad para poder cuantificar y cotizar adecuadamente todo lo necesario para la buena ejecución de la obra, aun cuando estos no estén mencionados.
Se presume que el contratista estará completamente informado sobre todos los trabajos a ser ejecutados. Deberá tener especial cuidado en no afectar otras instalaciones que pudieran encontrarse debajo del asfalto como electricidad o instalaciones de agua.
Una vez pasado el periodo de consultas no podrá alegar desconocimiento del mismo.

CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION.

- Piedra triturada 4ta: Deberá ser de piedra triturada de basalto negra, con características adecuadas para el uso de hormigones.
- Arena lavada: La arena estará exenta de sales, materias orgánicas u otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada para su uso.
- Cemento: El cemento será de industria nacional. No se admitirá ningún cemento portland cuyo envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA – Joaquín Pelher Goldath

Lic. Rosanna Garay Ortiz – Contadora – RUC: 2960955-6

- Varillas: La armadura estará conformada por varillas de 8 mm cada 20 cm.
- Pintura: Una vez fraguado el hormigón se deberá pintar los reductores con franjas de 1 metro de ancho (franjas negras y amarillas) y 2 franjas en color blanco de 25 de ancho y con el largo de la lomada en ambos lados de la misma con pintura sintética.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS.

- Relevamiento y medición de niveles: Se deberá marcar el sector del asfalto donde se romperá posteriormente con maquina cortadora, de tal forma de dejar la marca lo mas recta y prolija posible. Previo a la ejecución de los trabajos se deberá conocer los niveles del asfalto para que de esta forma se pueda dar la pendiente necesaria y exigida en el proyecto.----------
- Demolición y movimiento de suelo: Se demolerá el sector indicado en el proyecto. Se fijara el sector de intervención y se marcara con maquina para posteriormente dar inicio a la demolición. Al termino de los trabajos la obra deberá encontrarse limpia.----------
- Reductores de Velocidad: Sera de H°A°, (Hormigón 1;2;3 - Cemento, Arena y triturada). Deberá tener una malla metálica de varillas de 8 mm cada 20cm en ambos sentidos. Sus dimensiones serán de 2,50 metros de ancho, con largo y espesor especificado en el proyecto. La medida de estos reductores deberá ser de 10 cm de altura con respecto al asfalto y su ancho no podrá ser menor a los 2,50 metros previstos en el proyecto. El espesor del reductor será de 15cm en las puntas y de 25cm en el centro así como se indica en los planos. Previo a la finalización de los trabajos estos reductores de velocidad deberán estar señalizados con dos carteles de advertencia indicando las lomadas y el reductor de H°A° deberá ser pintado así como se indica en el proyecto. La ubicación exacta de los reductores será especificado en obra y no podrá por este motivo haber alteraciones de costos. Su curvatura y superficie deberá ser suave y adecuada para su uso así como se indica en el proyecto.----------
- Badén de H°A°: La canaleta tipo badén será de HºAº, (Hormigón 1;2;3 - Cemento, Arena y triturada) de 2,5 metros de ancho por 15 cm de espesor como mínimo (malla metálica de varillas de 8mm cada 20cm en ambos sentidos.). Su curvatura deberá ser suave y adecuada para su uso, de tal forma de no perjudicar a los autos que pasaran por encima de ella. La pendiente del lugar deberá ser verificada para que el agua circule libremente sin impedimentos, una vez terminado el badén no podrá quedar el agua parada después de las lluvias.----------
- Carteles Reflectivos: Serán de Chapa Galvanizada de 2mm (placa rígida de chapa nro 14), con esquinas despuntadas y orificios para buloneria de fijación. Frente totalmente fondeado en vinilo reflectivo aprobados según norma. El Cartel será soportado sobre un caño galvanizado de 2" según se indica en el proyecto. Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá proveer una muestra a la fiscalización para su aprobación. Los carteles deberán ser fijados antes del inicio de los trabajos para que de esta forma los automovilistas ya puedan ser advertidos de las intervenciones en el pavimento. Además durante la obra el sector de trabajo debera ser indicado correctamente para que todo

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquín Rojas Matheus
Intendente Municipal

Lic. Rosalba Garay Rdas
Contadora
RUC: 2960955-6

conductor pueda notar los peligros. Para ello se deberá fijar la ubicación exacta de los reductores.----------

- Limpieza Final: El contratista deberá dejar la calle limpia de cualquier tipo de material residual dejado durante la obra. ----------
- Pintura: En ambos lados del badén o el reductor se deberá pintar una franja en color blanco y el sentido longitudinal del mismo que servirá como advertencia para conductores. Además se deberá pintar sobre el H°A° con franjas de 1 metro de ancho (franjas negras y amarillas) Se deberá pintar con pintura sintética adecuada para este uso. ----------

13. FORMA DE PAGO.

El pago se hará por certificación otorgado por la Fiscalización de Obras de la Entidad Municipal. De los certificados emitidos, se procederá a la retención del 5% como fondo de reparo, el cual será devuelto pasados 30 días de la recepción provisoria, momento en que se dará la recepción Definitiva.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo de 2.014.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Rosalba Garay Paez
Contratado

Lic. Rosalba Garay Paez
Contadora
RUC: 2950955-6